MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 2033/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DESDE EL CERTIFICADO DE OBRA Nº 05 AL CERTIFICADO DE OBRA Nº 12 DEL CONTRATO N° 69/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA G C A S. A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL CON RUC 80027085-1, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/21 "CONSTRUCCIÓN DE SEDES SALTO DEL GUAIRA PARA EL MDP" CON ID. Nº 401.284.----------

Asunción, 04 de diciembre de 2023

VISTOS: La Ley N° 4423/11 *"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"*; la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* sus reglamentaciones a través del Decreto Reglamentario; la Resolución D.G. Nº 1.496/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 "Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional S.B.E. Nº 04/21 *"Construcción de sedes Salto del Guaira para el MDP con ID. Nº 401.284- a favor de la firma GCA S. A. Servicio de Ingeniería Integral con RUC 80027085-1"*; el Contrato Nº 69/2021 de fecha 03 de diciembre del 2021 firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma GCA S. A. Servicio de Ingeniería Integral con RUC 80027085-1; la Nota de la Dirección de Infraestructura y Obras N° 81/2023 de fecha 27/11/2023 que corresponde al dictamen técnico elaborado por el Ing. Víctor Miranda, Director de Obras del MDP; y adjunta las notas de la empresa GCA S.A. en la que solicita el reajuste de precios desde el Certificado de Obra N° 5 al Certificado de Obra N° 12; el Informe Final de Auditoría Nº 53/2023 de fecha 01 de diciembre del 2023; el informe de la Asesoría Jurídica Institucional D.J. Nº 89/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023: la Nota UOC Nº 1047 recibida en fecha 04 de diciembre de 2023, con **Mesa de Entrada N° 7382/23,** presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Nota de la Dirección de Infraestructura y Obras N° 81/2023 de fecha 27/11/2023 como administrador del contrato Nº 69/2021 firmado en el marco del llamado por Licitación Pública L.P.N. N° 04/2021, I.D. N° 401.284 - "CONSTRUCCIÓN SEDE SALTO DEL GUAIRÁ PARA EL MDP", Contrato N° 69/2021 de fecha 03/12/2021, firmado con la Empresa G.C.A. S.A, se solicita el reajuste de precios desde el Certificado de Obra N° 5 al Certificado de Obra N° 12; asimismo se remite el dictamen técnico; adjuntando las correspondientes notas de la empresa GCA S.A. en la que realiza conforme a ley el pedido de reajuste.----------

De conformidad al procedimiento requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según Resolución DNCP Nº 2.315/2022 la cual expresa: POR LA CUAL SE REGLAMENTE EL REAJUSTE DE PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2023, se informa lo siguiente:----------

Abg. MARIA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Por Nota U.O.C. N° 1033/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023 es remitida la solicitud de la Dirección de Infraestructura y Obras a la Dirección General de Auditoría a fin de que la misma elabore un informe sobre la viabilidad del presente pedido el cual expresa textualmente: *"la evaluación se realizó, en base a las disposiciones legales vigentes, la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00; Ley N° 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", y su Decreto Reglamentario N° 6.581/2022; Ley N° 7.050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", y su Decreto Reglamentario N° 8.759/2022 y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019".*----------

En base al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública L.P.N. N° 04/2021, I.D. N° 401.284 - "CONSTRUCCIÓN SEDE SALTO DEL GUAIRÁ PARA EL MDP". Sección Condiciones Contractuales – "Reajuste: El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Variación y ajuste de precios".----------

Por Resolución D.G. N° 1884/2022 "POR EL CUAL DE CONFORMIDAD AL ART. 55 INC. B DE LA LEY 2051/03, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PBC QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO N° 69/2021 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA G.C.A. S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2021 – CONSTRUCCIÓN SEDE SALTO DEL GUAIRÁ PARA EL MDP, CON ID N° 401.284", la cual dispone en su Art. 1° AUTORIZAR de conformidad al art. 55 inc. B) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la modificación de la Fórmula de Reajuste establecida en el apartado de Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones y que forma parte del Contrato N° 69/2021, firmado en el Marco del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2021 "Construcción Sede Salto del Guairá para el MDP" con ID. N° 401.284, la cual quedará establecida de la siguiente forma:----------

$$Ap = P_o\,(0{,}20 + 0{,}30\,\frac{S}{So} + 0{,}15\,\frac{C}{Co} + 0{,}20\,\frac{D}{Do} + 0{,}15\,\frac{V}{Vo}) - P_o$$

Durante la vigencia del contrato N° 69/2021 se han promulgado los decretos ; **<u>Decreto N° 5562/2021</u>** de fecha 25/06/2021 "POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 5561/2021, POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO". Art. 1°.- "Dispónese el reajuste en cuatro coma cuatro por ciento (4,4%) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2021, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no

Abg. [illegible]TA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

especificadas, quedando el mismo establecido en dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro guaraníes (G 2.289.324.-) y el jornal mínimo en ochenta y ocho mil cincuenta guaraníes (G. 88.051.-)" y el **Decreto N° 7270/2022** de fecha 21/06/2022 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO". Art. 1°.- "Dispóngase el reajuste en once coma cuatro por ciento (11,4%) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2022, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete guaraníes (G 2.550.307.-) y el jornal mínimo en noventa y ocho mil ochenta y nueve guaraníes (G. 98.089)".----------

Asimismo se informa el incremento sufrido en el precio del cemento, varilla y gasoil que pueden ser verificados por los informes de la Planilla de precios de cemento de la Industria Nacional de Cemento, publicada en su página web https://www.inc.gov.py/index.php/servicios/variacion-precio-cemento, la Planilla de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción, Sistema de Presupuesto de Obras – Listado de Insumos: Varillas conformadas x Kg.: Precio en octubre año 2021 - 10.375 G. Precio en setiembre año 2022 9.900 G. y la Planilla del Ministerio de Industria y Comercio – Análisis de precio de venta al público (PVP) del Gasoil Tipo III – Gasoil común.----------

La Nota D.E.O. N° 81/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023 emanada de la Dirección de Infraestructura y Obras, que corresponde al Dictamen Técnico, por el cual solicita reajuste de precios del Certificado de Obras N° 5 al Certificado de Obras N° 12, de acuerdo al siguiente resumen:----------

Certificados de Obra	Monto Certificados G.	Monto con Deducción (Devolución De Anticipo) G.	Coef. de Reajuste	Monto a Reajustar G.
N° 5	801.524.500	641.219.600	0,10	64.121.960
N° 6	561.087.200	448.869.760	0,10	44.886.976
N° 7	536.027.374	428.821.899	0,10	42.882.190
N° 8	1.684.947.600	1.347.958.080	0,11	148.275.389
N° 9	196.610.500	157.288.400	0,13	20.447.492
N° 10	240.588.500	192.470.800	0,13	25.021.204
N° 11	702.527.150	562.021.720	0,13	73.062.824
N° 12	928.707.950	789.958.982	0,13	102.694.668
		Total estimado		521.392.703

Se procede a realizar un análisis de los Certificados de Obra, en relación a los precios de reajuste, de acuerdo a la variación de precios, teniendo en cuenta los Decretos de aumento de Salario Mínimo, la Planilla de precios de cemento de la Industria Nacional de Cemento, la Planilla de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción y la Planilla de precios del

Abg. MARIA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Gasoil Tipo III del Ministerio de Industria y Comercio de los Certificados de Obras N° 05 al Certificado de Obras 12.----------

El presente pedido se basa en lo establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su art. 56.- **DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS** en su inc. b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases; y al art 61.- **DEL REAJUSTE DE PRECIOS:** Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley. Así como el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso.--

La Auditoría Interna en la conclusión de su Informe Final I.A. N° 53/2023 expresa: "*En base a las evaluaciones realizadas de las documentaciones presentadas, correspondientes a la Firma G.C.A. S.A., la Dirección de Infraestructura y Obras y la fiscalización de obras del Ministerio de la Defensa Pública, de conformidad a lo establecido en la Nota N° 81/2023 emanada de la Dirección de Infraestructura y Obras y la Sección de Reajuste, de las Condiciones Contractuales, del Pliego de Bases y Condiciones, esta Auditoría General considera viable la realización del Reajuste de precios, observando el punto de "Análisis de la Planilla de Certificados de Obra a Reajustar" del presente Informe, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61° "Del Reajuste de Precios" de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; el Pliego de Bases y Condiciones y los Aspectos Generales para la Contratación de Obras del presente Contrato N° 69/2021, en concordancia con la vigencia de las garantías contractuales*".----------

Asimismo y en los mismos términos la Asesoría Jurídica Institucional expresa en la conclusión de su dictamen **D.J. N° 089**/2023 de fecha 04 de diciembre del 2023: *"Que la presente solicitud se adecua a lo establecidos en las normativas para el pago de reajustes en obras establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.----------

Dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación.----------

POR TANTO, la Defensora General en uso de sus atribuciones establecidas por la **Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"** y el **Reglamento Interno Institucional,** y en razón de los antecedentes documentales que conforma el legajo.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 2033/2023

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APROBAR el monto en concepto de Reajuste de Precios desde el Certificado Obras Nº 05 al Certificado de Obra Nº 12 del **CONTRATO N° 69/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA G C A S. A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL CON RUC 80027085-1, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/21 "CONSTRUCCIÓN DE SEDES SALTO DEL GUAIRA PARA EL MDP"** CON ID. Nº 401.284, que fuera solicitado por la firma GCA S. A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL de conformidad al siguiente cuadro;----

Certificados de Obra	Monto Certificados G.	Monto con Deducción (Devolución De Anticipo) G.	Coef. de Reajuste	Monto a Reajustar G.
N° 5	801.524.500	641.219.600	0,10	64.121.960
N° 6	561.087.200	448.869.760	0,10	44.886.976
N° 7	536.027.374	428.821.899	0,10	42.882.190
N° 8	1.684.947.600	1.347.958.080	0,11	148.275.389
N° 9	196.610.500	157.288.400	0,13	20.447.492
N° 10	240.588.500	192.470.800	0,13	25.021.204
N° 11	702.527.150	562.021.720	0,13	73.062.824
N° 12	928.707.950	789.958.982	0,13	102.694.668
		Total estimado		521.392.703

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Infraestructura y Obras y a la Dirección General de Administración y Finanzas la concreción del desembolso correspondiente al reajuste aprobado de conformidad a la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio fiscal.----------

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA *
DEFENSORIA GENERAL